



De publicación inmediata: 30/06/2022

GOBERNADORA KATHY HOCHUL

LA GOBERNADORA HOCHUL FIRMA UN PAQUETE LEGISLATIVO PARA EMPODERAR A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

La ley (S.9359/A.7487) amplía qué documentos se pueden usar para demostrar el robo de identidad en ciertas circunstancias relacionadas con el cobro de deudas

La ley (S.8975/A.7489) amplía la elegibilidad de las víctimas de la difusión o publicación ilegal de una imagen íntima, también conocida como "pornografía de venganza"

La ley (S.8976/A.7502) amplía la elegibilidad de las víctimas de los delitos de exposición imprudente al daño en segundo y primer grados

La gobernadora Kathy Hochul firmó hoy un paquete legislativo para empoderar a las víctimas de delitos. Este amplio paquete de proyectos de ley amplía lo que califica como documentación de robo de identidad y amplía la elegibilidad de las víctimas de la difusión ilegal de imágenes íntimas, así como de la exposición imprudente al daño. Estos proyectos de ley ayudarán a levantar a las víctimas de estos actos atroces y les darán la oportunidad de buscar justicia.

"En Nueva York creemos firmemente en proteger y animar a todas las víctimas", **dijo la gobernadora Hochul**. "Este paquete legislativo permite que las víctimas que no han sufrido lesiones físicas aún obtengan compensación por otros impactos de diversos delitos, dando un paso importante para ayudar a las víctimas a buscar la justicia que merecen".

La ley (S.9359/A.7487) amplía qué documentos se pueden utilizar para demostrar el robo de identidad en determinadas circunstancias relacionadas con el cobro de deudas. Estos materiales ahora pueden incluir informes de la Comisión Federal de Comercio y de organismos de seguridad pública, así como documentos de tribunales penales y de familia. Esto aumenta la protección para las víctimas del robo de identidad al exigir a los acreedores que cesen las actividades de cobro hasta que completen la revisión de cierta información. Según la ley existente, las víctimas de robo de identidad deben haber presentado un informe policial para que un acreedor deje de cobrar, sin que haya alternativa si no se presentó un informe policial. Esto permitirá que más víctimas de robo de identidad dejen atrás estos actos atroces.

El senador estatal Kevin Thomas dijo: "El robo de identidad afecta a los neoyorquinos de todos los ámbitos de la vida y nos puede pasar a cualquiera. Según la ley actual, los acreedores solo pueden detener las actividades de cobro si las víctimas del robo de identidad presentan un informe policial que documente el presunto robo, sin tener otras alternativas aceptables. Ciertas víctimas que pueden no sentirse seguras recurriendo a la policía para denunciar tal actividad tienen más dificultades para probar la legitimidad de sus reclamos. Mi ley amplía las protecciones en Nueva York al incluir ahora las presentaciones en un tribunal de familia, el formulario de víctima de robo de identidad de la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) y otros más como documentos aceptables necesarios para que los deudores cesen los esfuerzos de cobro hasta que finalice su revisión. Brindar estas formas alternativas de informar adecuadamente dicha victimización es lo correcto, y agradezco a la gobernadora Hochul por proteger a los consumidores facilitando el acceso a la ayuda financiera".

El asambleísta Charles Fall dijo: "Yo, junto con muchos neoyorquinos que se han visto afectados por el robo de identidad, especialmente de alguien que conocen, agradezco a la gobernadora Hochul por firmar mi ley hoy. Ofrecer a las víctimas, especialmente de violencia doméstica y abuso de adultos mayores, una alternativa para informar tal victimización para que los deudores detengan los esfuerzos de cobro mientras se consideran otros factores es lo correcto".

La ley (S.8975/A.7489) amplía la elegibilidad de las víctimas de la difusión o publicación ilegal de una imagen íntima como se define en la sección 245.15 de la Ley Penal (pornografía de venganza). Según la ley actual, para ser elegible para el reembolso de ciertos gastos relacionados con el delito, uno debe ser una víctima físicamente lesionada de un delito. Este proyecto de ley permite reembolsar a las víctimas ilesas de la difusión ilícita de imágenes íntimas. Esto le da más poder a las víctimas de actos de pornografía de venganza y les permite cobrar daños por lo que soportaron.

La senadora estatal Julia Salazar señaló: "Estos proyectos de ley amplían la lista de delitos por los que la víctima del delito puede recibir compensación. Esto ayuda a llenar los vacíos que la ley anterior ha dejado abiertos. Queremos asegurarnos de que las víctimas de todos los delitos, independientemente de si hay daño o no, estén protegidas y compensadas en consecuencia".

La asambleísta Monica Wallace dijo: "El delito de pornografía por venganza deja cicatrices emocionales y psicológicas que son tan dolorosas y duraderas como las cicatrices sufridas por una agresión física. Por lo tanto, esta ley permite que las víctimas cuyas imágenes íntimas se han difundido ilegalmente reciban los mismos servicios y compensación como las víctimas de otros delitos, incluido el acceso a asesoramiento sobre salud mental y gastos de reubicación. Agradezco a la gobernadora Hochul por su apoyo a esta ley y por proporcionar a las víctimas de la pornografía por venganza las herramientas que necesitan para sanar".

La ley (S.8976/A.7502) amplía la elegibilidad de las víctimas de los delitos de exposición imprudente al daño en segundo y primer grados. Según la ley actual, para ser elegible para el reembolso, las víctimas deben sufrir lesiones físicas por exposición imprudente al daño. Este proyecto de ley permite que las víctimas obtengan una indemnización sin haber sufrido daños físicos, dando más poder a las víctimas.

La asambleísta Jenifer Rajkumar expresó: "Con esta nueva ley, el estado de Nueva York brinda a las víctimas de delitos el apoyo que necesitan para recuperarse. Las víctimas tienen necesidades después de delitos graves de exposición imprudente al daño, como cuando un hombre armado dispara pero no las alcanza, o un automóvil a toda velocidad casi las mata en la calle. Aunque estos delitos no causan lesiones físicas, el trauma mental y emocional causado puede ser tan real y debilitante como el trauma físico. Con la firma de esta ley, nuestro estado se compromete a proporcionar a las víctimas de delitos la ayuda integral que necesitan".

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418